MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N° 376/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MG ELECTRICIDAD, CON RUC N° 2599968-0, DE MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ HENRI, CON C.I. N° 2.599.968, PARA "ILUMINACIÓN DEL PATIO DEL LOCAL MUNICIPAL", CON ID N° 383612, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020.-

San Cristóbal, 31 de julio de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres de un solo oferente correspondiente **MG ELECTRICIDAD,** con una oferta económica de **G. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que el oferente **MG ELECTRICIDAD,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que, en base a las conclusiones esgrimidas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó **ADJUDICAR** el contrato al oferente **MG ELECTRICIDAD** en base a la oferta económica presentada.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •
Abog. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **MG ELECTRICIDAD,** con RUC Nº 2599968-0, del Señor Miguel Ángel Giménez Henri, con C.I. Nº 2.599.968, que tiene por objeto **"**ILUMINACIÓN DEL PATIO DEL LOCAL MUNICIPAL", CON ID Nº 383612, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2020, con una oferta económica de **Gs. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, y en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal